

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Cesar".

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ( E )

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 0003010 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008, en su artículo 1° determina: "(...) Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente el citado acto administrativo adopta la Matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cesar".

diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del Departamento de Cesar, mediante radicado 20143210633912 del 4 de Noviembre de 2014, a lo cual el Ministerio de Transporte realizó observaciones a través del oficio MT No. 20165000198821 del 4 de Mayo de 2016.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de Julio de 2016 el Ministerio solicitó nuevamente la presentación de arreglos en el archivo Matriz de Categorización, solicitud que fue atendida por la Gobernación mediante correo electrónico del 13 de Septiembre de 2016.

Que mediante correo electrónico del 21 de Septiembre de 2016, se remite por parte del Ministerio de Transporte información y observaciones para atención por parte de la Gobernación. El día 11 de Octubre de 2016 a través de radicado N° 20163210627322 la Gobernación nuevamente remite las matrices de Categorización, en el entendido que se ajustaron de acuerdo con las observaciones realizadas anteriormente, no obstante el Ministerio pudo identificar diferencias en el listado de vías presentado con referencia al anterior y que fue objeto de revisión.

Que mediante acta de visita al Departamento el día 3 de Noviembre se hizo aclaración del listado final de vías a categorizar y se revisa la versión final de las matrices de las vías a lo cual el Ministerio no presenta más observaciones de la información, lo cual motiva la expedición de la resolución por medio de la cual se establece la categorización vial del Departamento de Cesar.

El contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día de Noviembre de 2016 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento de Cesar así:

CODIGO	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
4313	EL BANCO - PUEBLO NUEVO (SECTOR ARJONA - LÍMITE CON MAGDALENA)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
43CS01	RAMAL A CHIMICHAGUA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45CS04	AGUACHICA - AGUAS CLARAS	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45CS07	CRUCE RUTA 45 (RINCÓN HONDO) - CRUCE RUTA 49	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45CS08	RAMAL A CHIRIGUANÁ	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
49CS02	CODAZZI - LA DUDA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cesar".

70NS01-1	CHAMIZO - GONZÁLEZ	VÍA DE TERCER ORDEN
80CS01	RAMAL A PUEBLO BELLO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45CS02	MORRINSON - CUATRO BOCAS - PITA LIMÓN -	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45CS03	MORRINSON - LOS ANGELES - PLATANAL -	VÍA DE TERCER ORDEN
45CS05	LA RAYA - ZAPATOSA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45CS06	LAS VEGAS - SALOA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
49CS01	SAN DIEGO - MEDIA LUNA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
49GJ02_CS	YÉ RAÍCES - LÍBANO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
70CS01	AGUACHICA - PUERTO MOSQUITO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
70CS02	RÍO DE ORO - SAMORÉ	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
70CS02-1	CANGREJO - AGUAS CLARAS	VÍA DE TERCER ORDEN
80CS03	RAMAL A SAN JOSE DE ORIENTE	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
49GJ02-1	BADILLO - LÍMITE GUAJIRA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
78CS01	TAMALAMEQUE - BOCAS	VÍA DE TERCER ORDEN
74CS01	RAMAL A SIMAÑA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
80CS02-1	SUBRAMAL A PATILLAL	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
7406	LA GLORIA - CONVENCION (LÍMITE N.S.)	VÍA DE PRIMER ORDEN
45CSB	VARIANTE DE CARACOLICITO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
80CS02	YE RAÍCES (TRUPILLOS) - LA MINA - EL MOJAO - ATÁNQUEZ	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
80CS02-2	SUBRAMAL A MOJAO	VÍA DE TERCER ORDEN


**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

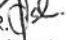


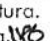
**ARTÍCULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

  
**JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ**  
 Director de Infraestructura ( E )

 Guadalupe Suarez Levette. - G.A.R.  
 Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones  
 Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.  
 Leidy Lorena Palencia / Abogada Dirección de Infraestructura.